



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

TESORERIA

## DECRETO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril 2020 se acordó :

“Se amplía el fin del periodo voluntario de pago de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas e instalaciones anejas con finalidad lucrativa, hasta 30 de septiembre de 2020 , la carga de los recibos domiciliados será el 21 de septiembre de 2020.”

El art. 26.1.a) del TRLRHL, prevé que las tasas podrán devengarse “cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.”

Es decir, la regla general es que las tasas por uso privativo o aprovechamiento especial se devengan cuando se inicie la ocupación; por tanto, el Ayuntamiento puede exigir la tasa o canon correspondiente a quien haya ocupado efectivamente la porción de dominio público local.

Y el apartado 3 añade: “Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente

.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, suspende en su artículo 10 la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, suspensión que incluye las actividades de hostelería y restauración, comercio minorista, entre otras, a excepción de los establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, entre otros. Asimismo se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

Concluido el estado de alarma se mantienen restricciones al funcionamiento de la hostelería existiendo aforos máximos tanto en los establecimientos como en las terrazas

Así por ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León se mantienen limitaciones “ no imputables al sujeto pasivo que impiden que el derecho al uso privativo se realice en las condiciones iniciales , entendiendo el equipo de gobierno que dado que la ocupación no se va a efectuar con normalidad , no se cobrará el importe de la tasa mientras se mantengan estas limitaciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

TESORERIA

ACUERDO :

**-TERRAZAS** - Se amplía el fin del periodo voluntario de pago de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas, sillas e instalaciones anejas con finalidad lucrativa, **hasta 15 de diciembre de 2020** , **la carga de los recibos domiciliados será el 11 de diciembre de 2020.**

No se cobrará durante el tiempo de existencia de medidas restrictivas de la actividad hostelera adoptadas por la autoridad sanitaria competente

Los contribuyentes que ya hayan satisfecho el pago de la tasa del 2020, podrán solicitar la devolución de ingresos, que no tendrá el carácter de indebidos.

**LO MANDA Y FIRMA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION LO QUE YO EL SECRETARIO**

